



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

para reparar los perjuicios que de ello se sufriran. Lo acordado por la Villa, ácordo que d. fern. de Luque te
soxeno de dha fabrica deduxa. en Justicia la cobranza
de dho Deudo hasta su efectivo pago aneglado á
las obligaciones de el para lo que se le da Comis. en
forma con la facultad de dhozgan Poderes y para ello
se le da Testimonio de lo propio antes y de esto de

creto con los señores de Curauaca y lo firmaron de oficio
D. Juan José de Anzures de Regla
Antonio Melgares

D. Joseph Melgares

D. Agustín de Botello
Juan Jazza

D. Diego Carrero
Luzan

D. Juan Lucas

D. Melgares

D. Alonso Carrero

D. Juan Joseph
Marín Copinosa

En Suuy. Previente.

Antonio Melgares Secura

En la Villa de Curauaca á treinta y uno de octubre de mil...

